



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 386 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 AGO 2011

**VISTO:** El Informe N° 484-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 295085-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 210-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 007-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, la Cartas de fechas 12 y 14-07-2011; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2010/GOB.REG.HVCA/CE derivado de la LP N° 019-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2011/ORA, para la ejecución de la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, siendo el monto total del contrato por S/. 1'331,823.12 (Un millón trescientos treinta y uno mil ochocientos veintitrés y 12/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta de fecha 12 de julio del 2011, la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, solicitó al Supervisor de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", la ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra Ing. José Antonio Cieza Miranda, quien mediante Informe N° 007-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, de fecha 19 de julio del 2011, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los treinta (30) días calendarios, en razón de continuar con el impedimento de parte de la propietaria del terreno de la zona, señora Antonia Vilca de Armacanqui, donde se construirá la línea de conducción, hasta la progresiva 0+100, causal que se encuentra prevista dentro del Artículo 200 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 081-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORYL-CPA, de fecha de recepción 25 de julio del 2011, el Monitor de Obras por Contrata Ing. William Paco Chipana, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por los treinta (30) días calendarios, indicando que los plazos se encuentran previstos en el Artículo 201 de la Ley de Contrataciones del estado; además, la causal sustentada por el contratista modifica la ruta crítica del programa de ejecución, consecuentemente resulta procedente la ampliación de plazo a partir del 20 de julio al 19 de agosto del 2011;

Que, finalmente la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad a la ampliación de plazo N° 02 por los treinta (30) días calendarios a favor de la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA; siendo así, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 386 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 AGO 2011

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO CÓRDOVA** en la obra: **“Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 007-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, Informe N° 210-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch e Informe N° 484-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista **CONSORCIO CÓRDOVA**, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

~~GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL~~

